

partido de Pulpi a Tronco. Concedido. Concedido con
 el salario que antes se
 9. Que para luego de la fundación de San Agustín
 que se fundó a 20 de mayo de 1571 se pague a los
 plebeyos de este pueblo el año 1572.

Finis. *[Signature]*

Agustín. En el día 20 de mayo de 1572, se reunieron los señores
 signatarios en las casas capitulares de esta Plaza de
 Agustín a saber: El Sr. D. Juan, Del Rey, con el Sr.
 D. Exequiel, Jurado. Y con Agustín. S. D. Diego, Juan
 Ginés, Melchor, Juan de Sotomayor, Luis Carrasco, Antonio
 Peláez, y Ginés Romero; D. Pedro Sánchez, Justicia Procu-
 rador Indio, en virtud de mi oficio. Dieron

Acuerdo. 1.º que se le entregue al Sr. D. Juan, D. Adonza
 el dicho Puerto que mediante a una licencia el Pueblo y
 Ma. hay tras puesto por donde entran Abasco y otros
 ganados de el que tome las precauciones que estime
 conveniente p.º asegurar los R.º de dicho, para no da-
 ñar por lo conveniente se alimaren los sembrados y caldas
 por los inconvenientes que se siguen a los sequías
 que destruyen libremente este vecindario,

2.º Que mediante al oficio que para a este Agustín
 el Comisario de Guerra D. Ventura de Manzanique, con oficio
 de el Comisario sobre que se le administra por este Agustín
 tanto a buena cuenta de la Real, y levada p.º los gastos
 de los Cavallos, y los oficiales: se le entregue que todo lo
 más pronto que pueda se le proporcionará el agua de
 en el interés que atunde al Sr. Indio de esta Real
 de esta p.º en abono. Lo anterior su Vra. de que
 Certifico

Agustín de 20 de mayo de 1572. *[Signature]*

Agustín. En el día 23 de mayo de 1572, se reunieron los señores
 D. Juan, D. Exequiel, Jurado, D. Diego, Juan
 y D. Juan de Sotomayor, con el Procurador Indio, y unanimen-
 1.º Dieron que se haga luego el Agustín de la p.º de los
 impuestos que sobre tiene el Agustín de la p.º de los
 tribos al Visitante, debiendo ser de el quinto de los años

